

QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO N°: 1587

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM 02530 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 24 de octubre 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2254 de Fecha 28 de Noviembre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2319 de Fecha 17 de Diciembre de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE S.E.O. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3837 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3833 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>EDGAR ROBERTO HIDALGO MUÑOZ</b>
<b>RUT</b>	██████████
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE SERVICIOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE S.E.O</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>24/10/2018 AL 19/12/2018 POR LICENCIAS MÉDICAS</b>
	<b>REITERADAS DE DON JULIO MANUEL MARTÍNEZ</b>
	<b>IBÁÑEZ RUT. N° ██████████</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/ebi/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 24 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don EDGAR ROBERTO HIDALGO MUÑOZ, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], QUILLOTA, en adelante EL ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don EDGAR ROBERTO HIDALGO MUÑOZ, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 24/10/2018 hasta el 19/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA IST DE JULIO MARTÍNEZ IBAÑEZ, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que Don EDGAR ROBERTO HIDALGO MUÑOZ, ingresó al servicio el 24 de Octubre de 2018.

EDGAR ROBERTO HIDALGO MUÑOZ  
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE